

# República de Panamá

## Superintendencia de Bancos de Panamá

### RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00242 (29 de abril de 2026)

“Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Administrativa de la Superintendencia de Bancos”

**LA JUNTA DIRECTIVA,**  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución J.D. No.54-2010 de 16 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, adoptó la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia de Bancos;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16, Ordinal II, Numeral 12, de la Ley Bancaria, el Superintendente de Bancos, luego de reuniones de trabajo a lo interno de la Superintendencia, propuso una mejora del diseño organizacional, a través de la modificación de la Estructura Orgánica Administrativa de la Superintendencia de Bancos, que permitirá alcanzar más altos niveles de eficiencia en la Institución, así como la mejora continua en la transformación y modernización de la Institución, para lo cual se hace necesario trasladar determinadas áreas o unidades administrativas en dicha estructura orgánica;

Que, de conformidad con el Artículo 11, Ordinal II, Numeral 3, de la Ley Bancaria, corresponde a la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos aprobar las modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia;

Que luego de una amplia discusión esta Junta Directiva,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR** las modificaciones a la estructura orgánica de la Superintendencia, según se describe en el Anexo 1, el cual forma parte integral de esta Resolución, de la siguiente manera:

- A. Se modifica la denominación de la Dirección de Estrategia y Transformación por Dirección de Estrategia, Transformación y Seguridad Tecnológica.
- B. Se trasladan las siguientes Unidades administrativas:
  1. Se traslada la Gerencia de Transformación, Coordinación, Calidad y Políticas de Supervisión, hasta la fecha adscrita a la Dirección de Estrategia y Transformación a la Dirección de Normas y Regulaciones Internacionales.
  2. Se traslada la Gerencia de Ciberseguridad Institucional, hasta la fecha adscrita a la Dirección de Tecnología de Información a la Dirección de

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Estrategia, Transformación y Seguridad Tecnológica.

C. Organización jerárquica:

1. Reportará directamente al Director (a) de Normas y Regulaciones Internacionales, la Gerencia de Transformación, Coordinación, Calidad y Políticas de Supervisión.
2. Reportará directamente al Director (a) de Estrategia, Transformación y Seguridad Tecnológica, la Gerencia de Ciberseguridad Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos que realice los ajustes requeridos según lo dispone la presente Resolución, así como cualquier gestión administrativa que sea necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo primero. Esto incluye la actualización, para posterior aprobación y adopción, del Manual de Descripción de Cargos y Clasificación de Puestos, y cualesquiera otros documentos que sean pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que aquellas Unidades Administrativas sobre las cuales la presente Resolución no contempla modificaciones, mantendrán su estructura y organización jerárquica actual.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, en caso de dudas en cuanto a la interpretación de lo expuesto, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo 1 de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su firma y modifica la Resolución J.D. No.54-2010 de 16 de diciembre de 2010 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 11, Ordinal II, Numeral 3 y Artículo 16, Ordinal II, Numeral 12 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

**Felipe Echandi Lacayo**

**David Davarro Palacios**

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”